

Alonso Carreras Cobacho en el día diez y nueve de Septiembre del
año pasado de mil setecientos quarenta y quatro Ante Chiriquel
Navarro Alcaide mi Sño, que fue el Nro. y el Ayuntamiento de
dha Villa, y se que yo havia dado por enor sin contradicción
alguna por la Justicia de la Excmo. Villa, con la Calidad de
sin perjuicio a tercero que me fuese acreditare, con todo mas
promenir de unava el Excmo. Titulo y Cedula original,
y Testimonio de auto de provision Judicial, y que fuesen con
otros documentos firmados por Nro. Sño, en
mi Consejo de las ordenes, duplicados me que en virtud fue
se servias y mandas de despacho de Titulo de la propiedad de un
cionado oficio y para el Sño y Comandante como lo mi mereca
fuer. Lleno de virtud con lo que en Nro. Sño se expuso por el
mi Fiscal letrado y tengo abien cada uno de ellos en mi
Carta. Por la qual accionando la suficiencia y habilidad de
vos el Excmo. D. Antonio Sñ Carreras Cobacho, y los ser-
vidos que haouido hecho ante y a la dha orden y espero que
haxer, mi voluntad en quedado abien en adelante por lo
de los dias de vuestra vida segun mi Rex. perp. de la dha Vi-
lla de Caravaca en lugar de Excmo. D. Juan Sñ Carreras
Cobacho, y como aporcheador de un titulo de que he hallado a favor
dho of. Y mandas al Consejo Judicial y Real de Cavalleros
Escuderos oficiales y hombres buenos de dha Villa de Carava-
ca que estando juntos en el Ayuntamiento como lo son
de Comumbre tomen y Reciban de vos el dho D. Antonio
Sñ Carreras Cobacho en persona el Juramento y solemnidad
que en tal caso se acostumbra; el qual an hecho, y
no de otra manera, os Reciban haian y tengan por mi
Rex. perp. de dha Villa, y vosen con vos el dho oficio
en todo los casos y cosas a el anexas y concernientes;
y os guarden y hagan guardar, todas las honrras, gra-
cias mercedes, franquicias, libertades Excmo. me